

## ELABORACION, USO Y FUNCION DE LOS CODICES DEL SCRIPTORIUM EPISCOPAL OVETENSE A FINES DEL SIGLO XIV

ELENA E. RODRÍGUEZ DÍAZ  
Universidad de Sevilla

El presente estudio pretende dar a conocer las prácticas librarias del *scriptorium* de la catedral de Oviedo a finales del siglo XIV, a través del análisis de un grupo de códices que presentan menciones toponímicas y cronológicas. Sus peculiares características formales exigieron un análisis más amplio con el fin de conocer lo que parecía ser una relación jerárquica entre cada libro. Una vez observados los códices en relación directa con su autor y con la función que dichos libros tenían en el seno de la comunidad eclesiástica para la que se confeccionaron, pude comprender no sólo los motivos de sus artífices sino también las diferencias de su elaboración.

Los libros manuscritos son, por muchos motivos, testimonios vivos de un pasado cultural rico y complejo. Así, para comprender el significado amplio del libro en una sociedad nunca podrá separarse su elaboración material y su escritura del contexto histórico preciso en el que surge. Al mismo tiempo, el códice es en sí mismo una unidad, con diferentes elementos interrelacionados que deben observarse en estrecha vinculación unos con otros y, a su vez, todo ello con los ambientes sociales, económicos y culturales que condicionan, en última instancia, su forma, su uso y su función.

Entre los años 1380 y 1386 se confeccionaron en el *scriptorium* de la catedral ovetense al menos cuatro códices conocidos, por orden expresa del obispo don Gutierre de Toledo. Los cuatro libros, todos en pergamino, son de contenido similar y en algunos casos idéntico pero, sin embargo, su preparación material es totalmente diferente.

El llamado libro de la Regla Colorada y el Libro de los Privilegios<sup>1</sup> tienen el mismo contenido. Ambos son dos cartularios en los que se trasladan los mismos documentos, pero su confección material es distinta. Por su parte, los dos restantes, el Libro de las Constituciones y el Libro Becerro<sup>2</sup>, comparten gran parte de su contenido y al mismo tiempo, en el último se copian algunos documentos ya presentes en la Regla Colorada y en los Privilegios. Sin embargo, su elaboración técnica vuelve a ser diferente, tanto entre sí como con respecto a los dos primeros.

Por otro lado, y a pesar de las divergencias formales, parece existir una relación de proximidad codicológica entre la Regla Colorada y el Libro de las

---

1. A.C.O. ms. n. 2 y A.C.O. ms. n. 4.

2. A.C.O. ms. n. 6 y A.C.O. ms. n. 9.

Constituciones por una parte, y entre el Becerro y los Privilegios por otra. Veamos de forma comparativa cuál es la estructura y cuáles las características formales de estos cuatro libros, a fin de conocer las técnicas de confección utilizadas por los artesanos ovetenses y las posibles razones que pudieron guiar su tarea.

El libro de la Regla Colorada fue escrito en 1384 por el copista asturiano Juan Fernández, apodado Juan Rubio. Se trata, como dijimos, de un cartulario en el que se transcribieron los documentos más importantes del señorío episcopal ovetense. Este códice se prefigura como el fundamento jurídico del territorio domanial del obispo de Oviedo: un auténtico libro de regla.

El Libro de los Privilegios fue copiado entre 1382 y 1384, y es otro cartulario de contenido idéntico al primero, con la única excepción de la diferente ordenación interna de sus documentos. Mientras que en el primero, éstos se reorganizaron siguiendo un criterio topográfico, en el segundo, los documentos se fueron copiando anárquicamente conforme se iban obteniendo las autorizaciones oficiales de traslado.

En cuanto al Libro de las Constituciones, sabemos que ya estaba copiado casi por completo el 13 de febrero de 1383<sup>3</sup> y recoge las constituciones y ordenanzas que el obispo don Gutierre había elaborado para la reforma espiritual de su diócesis. Era éste, por consiguiente, otro libro de regla, aunque de régimen interno.

Finalmente, el Libro Becerro fue escrito entre 1385 y 1386, y consta de tres partes: una primera que presenta la estructura de un cartulario y en la que se copian una serie de documentos relacionados con el gobierno y la administración del señorío jurisdiccional de la Iglesia de Oviedo, en la que están presentes varias piezas documentales trasladadas ya en la Regla Colorada y los Privilegios, así como gran parte de las ordenanzas del Libro de las Constituciones; la segunda parte es una relación de los bienes y derechos de la Iglesia y la tercera, un estadismo diocesano.

Los formatos y dimensiones (expresadas siempre en milímetros) de estos cuatro códices confeccionados sobre pergamino son los siguientes:

	<i>R. Colorada</i>	<i>L. Priv.</i>	<i>L. Becerro</i>	<i>L. Const.</i>
Formato	in 4	in 4	in 4	in 8
Dimensión	363 x 289	297 x 232	283 x 222	238 x 180

3. Así consta en el testimonio notarial que se copia en el f. 1v.

Véase la composición de los cuadernillos en el siguiente esquema:

CUAD.	2on	3on	4on	5on	6on	7on	8on	9on	10on	11on	12on	13on
R. COLOR.	1	1	4	12								
L. PRIV.		2		1	2		2	2	3			
L. BECERRO	2	1	2	5	3	3	4	3	3		3	1
L. CONST.			4	1	3			1				

Sólo los cuadernillos de la Regla Colorada comienzan por la cara de carne, el resto siempre por la cara de pelo, y los cuatro mantienen la regla de Gregory.

Igualmente, tan sólo la Regla Colorada utiliza un sistema de plegado para la formación del cuaderno, en tanto que los de los demás se formaron por la agrupación de bifolios cortados, extraídos de biniones previamente plegados.

Los cuadernillos quiniones del primer código fueron confeccionados mediante un sistema mixto que consistía en combinar quaterniones plegados según la fórmula A2 y biniones plegados según la fórmula A de L.Gilissen<sup>4</sup>, de los que se extraían bifolios cortados. De esta manera, los artesanos asturianos preparaban quaterniones (que se desvela como la unidad básica del código) más un bifolio cortado procedente de un binión plegado según la fórmula A. Al comprobar antiguas solidaridades de bifolios hermanos en los quiniones, constatamos la procedencia del quaternión central de una misma piel y la solidaridad del bifolio exterior o interior de un cuaderno con el bifolio exterior o interior del quinión posterior o precedente. Así, este complicado proceso podría representarse de la siguiente manera:

$$\begin{array}{ccc}
 \text{CUAD. 4} & & \text{CUAD. 5} \\
 \hline
 A2 = \frac{32}{41} + \frac{3}{4} & & A2 = \frac{32}{41} + \frac{2}{1}
 \end{array}$$

En el Libro de los Privilegios y en el Becerro los bifolios pocas veces presentan indicios de pertenencia a una misma piel y cuando esto sucede se localizan bifolios hermanos formando parte de cuadernillos diferentes. Esta evidencia, unida al empleo de cuadernos de gran número de bifolios en códigos de formato in 4, nos conduce a considerar que sus cuadernillos se formaron por medio de bifolios previamente cortados.

Lo mismo sucede con las Constituciones, de formato in 8, en el que se observan mejor las antiguas solidaridades entre bifolios de diferentes cuadernos.

4. L. Gilissen, *Prolégomènes à la Codicologie* (Gand, 1973), pp. 26-27 y "La composition des cahiers. Le pliage du parchemin et l'imposition", *Scriptorium* 22 (1972), pp. 3-33.

En cuanto a la ordenación de los cuadernillos debemos decir que todos llevan reclamo horizontal y que solamente el Becerro carece de dicho elemento en los folios de la segunda y tercera parte del manuscrito.

La construcción de las justificaciones es otro factor distintivo de los cuatro códices:

R. COL.	L. PRIV.	L. BEC.	L. CONST.
150 x 245 / 145 x 245	145 x 202	145 x 185	115 x 150
Coef. 1'63/1'62	1'39	1'27	1'30
Rec. Aureo	Rec. Pitág. + un rect. N.O.	Dos rect. N.O iguales	Rec. Pitágoras

Una vez más, el picado y el pautado marcan diferencias entre los cuatro libros de don Gutierre:

	R. COLOR.	L. PRIV.	L. BEC.	L. CONST.
Pic. Just.	En bordes página	En verticales de justific.	En verticales de justific.	En bordes página
Pic. Reng.	En márgenes	—	—	En márgenes
Paut. Just.	Punta seca	Tinta	Tinta	Punta seca
Paut. Reng.	P.seca y plomo	—	—	P.seca y plomo
Repaut.	Lápiz en justific.	—	—	Lápiz en justific.

La técnica de pautado de la Regla Colorada y del Libro de las Constituciones es idéntica: se alterna la punta seca (predominante) con la mina de plomo para las líneas rectoras y la punta seca para las líneas justificantes, de ahí que en ocasiones se vean obligados a repautar las verticales, siempre a lápiz.

Cuando se utiliza la mina de plomo es la cara de carne la que recibe el pautado primario y cuando se pauta con punta seca es igualmente la “pars munda” la que recibe el regleteado directo. Dicho pautado se efectúa siempre bifolio a bifolio.

Como los dos anteriores, el Becerro y los Privilegios son también paralelos en su “mise en page”. En ambos se pauta la justificación a tinta, página a página, y no presentan ningún tipo de picado ni de pautado para las líneas rectoras, es decir, fueron diseñados “en campo abierto”.

La ausencia de picado y pautado para las líneas rectoras en los dos manuscritos anteriores, y dado que los renglones escritos son perfectamente rectilíneos, implica el necesario empleo de algún tipo de guía distinta a la conocida "mastara", quizá alguna plantilla como las que se utilizaban para los códices en papel<sup>5</sup>.

Las medidas globales de las páginas, todas dispuestas a renglón tirado, son éstas:

R. COLORADA = 40.25.150.20.44 x 40.245.65; Unidad de pautado: 6'5.

L. PRIVILEGIOS = 40.145.47 x 30.202.65

L. BECERRO = 40.145.37 x 40.185.58

L. CONSTITUCIONES = 30.115.35 x 30.150.50; Unidad de pautado: 5'5.

La escritura empleada supone, una vez más, diferencias entre los códices. La Regla Colorada fue escrita por una sola mano (Juan Fernández) en una "littera textualis" típicamente gótica. En las Constituciones intervinieron por lo menos tres manos (una de ellas la del copista Juan Fernández) que combinan la "littera textualis" y la "littera textualis formata". Por su parte, los Privilegios y el Becerro utilizan una cursiva textual de diferente mano. Ambos códices fueron escritos por un único, pero distinto copista.

La ornamentación vuelve a marcar diferencias, aunque los cuatro códices tengan el mismo estilo decorativo. El códice con una decoración más rica y elegante es la Regla Colorada que combina capitales polícromas con iniciales monocromas (rojo), pero rellenas y rodeadas de exquisita decoración geométrica y filigranada. Destaca especialmente su "incipit", ornado con una serie de "figuralia" marginales que enmarcan la justificación y entre las que se representan escenas de caza y persecución, híbridos típicos del mundo invertido medieval, marcas de propiedad (escudo episcopal y familiar del obispo don Gutierre) y un simpático conejo que, erguido, toca el instrumento musical más característico de Asturias: la gaita. El folio que da comienzo al índice, escrito con tinta roja, presenta también elementos figurativos, como un dragón rojo bicéfalo que sostiene en sus dos bocas escudos sin rellenar.

Por su parte, el pequeño Libro de las Constituciones tiene únicamente iniciales monocromas en rojo de sencilla ejecución y tratamiento austero, tan sólo rellenas de color.

De los dos restantes, solamente el Becerro presenta en su "incipit" un dragón rojo unicéfalo, muy similar al de la Regla Colorada. No tiene capitales ni iniciales decoradas y únicamente adorna el texto con multitud de trazos rojos que cortan algunas mayúsculas. El Libro de los Privilegios no contiene más elementos ornamentales que las rúbricas de color rojo.

---

5. Cfr. nuestro artículo, "La 'mise en page' en un códice del siglo XV de la catedral de Oviedo", *El Libro Antiguo Español. Actas del Segundo Coloquio Internacional (Madrid)*, Salamanca 1992, pp. 415-423; D. Muzerelle, *Vocabulaire codicologique* (París, 1983), p. 70; M. Dukan, "De la difficulté à reconnaître les instruments de réglure: la mastara et le cadre-patron", *Scriptorium* 40, n.2 (1986), pp.257-261.

Tan sólo la Regla Colorada y los Privilegios conservan la encuadernación originaria; el Becerro la poseía en 1963, y gracias al testimonio notarial de la guarda inicial de las Constituciones, sabemos cómo era su revestimiento primitivo, que ahora presenta una encuadernación del siglo XVI.

El primero está encuadernado sobre tabla sin ceja, sujeta por medio de dos cabezadas y cinco nervios simples hendidos. Los canales de los nervios en las tapas están tallados al modo romano<sup>6</sup> y el sistema de fijación de los nervios a la tapa puede definirse como un sistema de transición entre el sigmático y el semi-sigmático<sup>7</sup>, en el que la fijación final de dichos nervios se consigue por la propia tensión generada en el nervio y coadyuvada por el pegado de las guardas. Las tablas estuvieron recubiertas de badana colorada (de la que aún quedan huellas) fijada por medio de cinco bullones de hierro. El libro se cerraba con dos broches metálicos, hoy desaparecidos.

El segundo códice está encuadernado sobre tabla sin ceja cubierta de piel blanca con tres nervios simples y dos cabezadas. Los canales de los nervios están tallados al modo romano, penetrando el nervio (al igual que en el caso anterior) por el canto de la tapa. El sistema de fijación es de tipo sigmático, rematado por la introducción de una pequeña cuña de madera en el canal. No presenta indicios de bullones ni de cierre alguno.

Del L. Becerro, que tras ser restaurado perdió su cobertura original, sólo sabemos que fue encuadernado sobre tabla<sup>8</sup>. Y finalmente, las Constituciones ofrece una encuadernación sobre tabla del siglo XVI, no obstante en el pliegue central de sus cuadernillos se observan las huellas de un picado de cosido anterior, que debía corresponder a la descripción que de la primitiva cobertura nos hace el testimonio notarial del folio de guarda. Según esta noticia, el códice era un libro encadenado a los bancos del coro de la catedral de Oviedo<sup>9</sup>.

Como puede observarse, los dos códices de igual contenido (Regla Colorada y los Privilegios) presentan una factura material totalmente distinta: diferentes dimensiones, diferente composición de cuadernillos, diferente impaginación, diferente escritura, diferente ornamentación y diferente encuadernación. Lo mismo sucede, a su vez, con las Constituciones y el Becerro.

Por otro lado, parece existir un paralelismo técnico entre la Regla Colorada y las Constituciones por una parte, y entre el Becerro y los Privilegios por otra, si

6. L. Gilissen, *La reliure occidentale antérieure à 1400 d'après les manuscrits de la bibliothèque royale Albert I à Bruxelles* (Turnhout, 1983), p. 44.

7. A. A. Nascimento y A. Dias Diago, *Encuadernação Portuguesa Medieval. Alcobaca*. (Lisboa, 1984), p. 103 y ss.

8. Cfr. P. Floriano Llorente, *El Libro Becerro de la catedral de Oviedo* (Oviedo, 1963), p. 6.

9. El ya citado testimonio notarial del f. 1v lo manifiesta de la siguiente manera: ... *don Gutierre ... puso este libro pequenno de pargamino e de cobiertas blancas preso por cadenas de fierro en el dicho choro ..., e en que ha ochenta e tres fuellas escriptas e treze por escrivir e son todas noventa e seys con ésta en que este testimonio está escripto....*

bien la Regla Colorada se destaca frente a las Constituciones lo mismo que el Becerro frente a los Privilegios.

Los dos primeros tienen diferente formato, diferentes cuadernillos y diferente ornamentación, sin embargo utilizan las mismas técnicas de pautado y ambos emplean una escritura libraria caligráfica y elegante. Los dos restantes tienen el mismo formato, dimensiones similares, la misma técnica de composición de cuadernos, la misma impaginación, una justificación construida a partir de la yuxtaposición de dos rectángulos y la misma escritura cursiva textual. Sólo en la decoración se destaca el Becerro de los Privilegios.

Todo ello nos conduce a plantearnos las siguientes e inevitables preguntas: ¿fue casual que libros de contenido similar e incluso idéntico, salidos de un mismo escritorio y en una misma época utilizaran técnicas distintas que marcaban entre ellos una evidente jerarquización? Ya que de no ser así ¿con qué fin o por qué razón los artesanos de don Gutierre establecieron dichas distinciones formales entre los cuatro códices? ¿hubo realmente algún motivo intencional o se debió simplemente a causas arbitrarias? Tratemos de buscar una respuesta racional.

Por el Inventario de libros de la Biblioteca Capitular contenido en el Libro Becerro<sup>10</sup>, sabemos que las Constituciones era un libro encadenado y la Regla Colorada pertenecía a la biblioteca particular del obispo.

Los libros encadenados solían ser textos de uso frecuente, bien de naturaleza jurídica o litúrgica, que se protegían enganchándolos con una cadena para evitar sustracciones o extravíos. Lógicamente, las Constituciones iba a tener para la comunidad ovetense este carácter de obra de consulta habitual, al contener las reformas efectuadas por el obispo para regular la vida diocesana (así lo atestiguan sus muchas notas de lectura). Por otro lado, el código compendia los logros espirituales de don Gutierre.

El contenido documental de la Regla Colorada fue distribuido por bloques geográficos, de tal manera que el código se prefiguraba como un auténtico mapa de los territorios domaniales y de los derechos de la Iglesia de Oviedo, y al tiempo como una radiografía de la formación del dominio episcopal a través de los documentos. Así, los que cierran el cartulario, muy resaltados por sus iniciales<sup>11</sup>, culminaban, por una parte, la constitución del señorío de la mitra y, por otra, suponían el mayor triunfo político llevado a cabo por don Gutierre en tiempos de Juan I de Castilla. Esta cuidadosa distribución interna se corresponde con una esmerada preparación formal, ya que el libro iba a formar parte de la biblioteca privada del prelado.

---

10. A.C.O. ms. n. 9, p. 376.

11. A.C.O. ms. n. 2, fs. 136r-142v. Se trata, fundamentalmente, de la donación del Señorío de Noreña a la Iglesia de Oviedo por Juan I de Castilla, tras el apoyo prestado por el prelado ovetense a la causa real en los conflictos generados por las ilegítimas aspiraciones del bastardo Alfonso Enriquez, conde de Noreña.

Estos dos códices recogen, cada uno, los triunfos espirituales y políticos del obispo ovetense: el primero dirigido a la comunidad y el segundo confeccionado para el propio prelado.

El Libro de los Privilegios, idéntico en contenido aunque no en su distribución interna a la Regla Colorada, fue elaborado para la comunidad, para su consulta y para su uso frecuente. Sin embargo, no se concibió como un libro encadenado, ya que debió ser —si se me permite la expresión— una especie de “manual” para los lectores interesados en su contenido. De ahí que su preparación formal no fuese tan esmerada ni elegante como la de la Regla Colorada.

En efecto, si observamos las notas de lectura vemos como los Privilegios fue un libro muy consultado por lectores del siglo XIV, es decir, contemporáneos al obispo, en tanto que a partir de finales del XIV y sobre todo a partir del siglo XV hasta el XVIII, los lectores prefirieron utilizar la Regla Colorada (que ya había sido donada por su poseedor a la Biblioteca Capitular) debido a su mayor legibilidad<sup>12</sup>.

Finalmente, el Libro Becerro poseía ante todo un carácter administrativo. Tanto los documentos seleccionados para la parte del cartulario, como los inventarios, las relaciones de bienes y derechos y el estadismo diocesano, estaban orientados hacia el gobierno del señorío episcopal. El códice, cuya factura material es parecida a la de los Privilegios, fue confeccionado al igual que éste con el carácter menor de una obra de consulta. Y además, se concibió como un libro abierto, con numerosos espacios en blanco que debían ser rellenados con posterioridad.

En realidad, la propia personalidad de don Gutierre es harto significativa y esclarecedora del hecho que estamos analizando. El prelado ovetense, de procedencia toledana, era un jurista y conocido bibliófilo de su época<sup>13</sup>, canciller mayor de la reina Juana Manuel, se preocupó no sólo de reactivar la labor del escritorio catedralicio, conocido desde el siglo XII<sup>14</sup>, sino también de reorganizar su archivo, reuniendo los documentos dispersos por diferentes lugares de la catedral<sup>15</sup>.

---

12. Cfr. E.E. Rodríguez Díaz, “Sobre la lectura y los lectores de los manuscritos de la catedral de Oviedo”, en prensa, en Homenaje al Prof. J. Trenchs Odena.

13. Sobre la personalidad del obispo ver F.J.Fernández Conde, *Don Gutierre de Toledo, obispo de Oviedo (1377-1389)*. Ed. Oviedo, 1978.

14. La época de este prelado, de origen toledano, fue el segundo momento de mayor actividad libraria del escritorio episcopal, tras las tareas llevadas a cabo por el obispo Pelayo en el siglo XII, quien mandó confeccionar el conocido códice visigótico llamado *Liber Testamentorum* (A.C.O. ms. n. 1).

15. En nuestra Tesis Doctoral *El libro de la Regla Colorada de la catedral de Oviedo. Estudio y edición* (editada en microfichas por la Universidad de Oviedo y actualmente en prensa para su publicación con formato de libro por el Instituto de Estudios Asturianos) pudimos comprobar como don Gutierre o las personas que para él trabajaban realizan una minuciosa selección de fuentes y reorganizan los diferentes documentos conservados en Oviedo para su traslado en los cartularios, con un criterio que casi podríamos calificar como “científico”. Así, desecha todas aquellas piezas documentales conservadas como copias simples y que por alguna razón le resultan sospechosas; rechaza también las copias del *Liber testamentorum* del obispo Pelayo, tradicionalmente conocido como “el falsario” y siempre que puede utiliza para sus libros las versiones que le ofrecen bien copias notaria-

No es de extrañar, dada la mentalidad del prelado, el tratamiento recibido por los cuatro códices hechos por su encargo. Cada libro tenía una preparación material diferente porque cada códice tenía una función distinta. La razón de que se copiasen dos veces, e incluso tres, los mismos textos no era la de la conservación, ya que con un solo cartulario hubiera bastado. La causa principal radicaba en la intención de don Gutierre de conferir a cada códice un carácter diferente, dependiendo de su uso futuro.

Una vez comprendida la relación jerárquica entre cada uno de los libros, podemos cuestionarnos en qué medida los artesanos de don Gutierre eran conscientes de la utilización de los distintos procedimientos técnicos en función de dicha jerarquización. ¿Fue casual que los dos códices mejor preparados (R. Colorada y Constituciones) fuesen pautados a punta seca y plomo, que sólo el primero utilizase técnicas de plegado, que ambos estuviesen escritos en una cuidada escritura libraria y con una destacada decoración, y que además estos dos libros se distinguiesen por el empleo de dos rectángulos proporcionales (áureo y Pitágoras) que poseían especiales connotaciones en otros ámbitos del quehacer artístico? ¿Fue casual que el Libro de los Privilegios y el Becerro, ambos en pergamino, utilizasen técnicas más características de los manuscritos en papel, como la usencia de plegado y la impaginación “en campo abierto”? ¿Fue casual, una vez más, que ambos se distinguieran de los primeros por el empleo de “rectangles remarquables” formados por la yuxtaposición de dos rectángulos? ¿Por qué tuvo que ser precisamente la Regla Colorada, el códice más destacado de los cuatro, el que fue construido a partir de la proporción áurea?

No creemos que estos hechos, resultado del contexto socio-cultural descrito, hayan sido fortuitos o arbitrarios, sino que los datos constatados nos conducen inevitablemente a considerar el empleo intencionado de los elementos formales para marcar con ellos una jerarquía obvia entre libros destinados a diferentes usos.

Somos conscientes de que éste es el caso de un escritorio concreto, que puede o no ser confirmado en futuros estudios sobre fondos librarios de similares características, pero lo que nos parece imprescindible subrayar es la necesidad de poner en relación el análisis material de los códices con su entorno social, los intereses de sus dueños, su funcionalidad y, en suma, no olvidar nunca que el libro, como todo producto humano y cultural, surge en un contexto histórico preciso que lo define y condiciona.

---

les certificadas, bien ordena revestir de fe pública antiguos documentos conservados de las más diversas formas o bien recurre al Libro de los Testamentos solamente en el caso de no poseer más que esa única fuente.